

Consejo General de Colegios de Odontólogos y Estomatólogos de España

Acuerdo AA03/2007, de la Asamblea General de 16 de Febrero de 2007: REGLAMENTO DE FORMACIÓN CONTINUADA DEL CONSEJO GENERAL: I. CURSOS PRESENCIALES

Los Cursos presenciales de Formación Continuada del Ilustre Consejo General de Colegios de Odontólogos y Estomatólogos de España (en adelante Consejo General), patrocinados por la Fundación Dental Española, pretenden garantizar a los odontólogos y estomatólogos colegiados en todo el Estado español el acceso homogéneo a una formación continuada de calidad que contribuya a facilitar la acreditación y el desarrollo profesional de los dentistas en condiciones económicas favorables.

1. Destinatarios

A los cursos de Formación Continuada podrán asistir:

- todos los odontólogos y estomatólogos colegiados al día de la fecha de comienzo del curso,
- todos los alumnos de los tres últimos cursos de la Licenciatura de Odontología, previa presentación de un certificado emitido por el centro universitario donde estén matriculados y
- los dentistas colegiados o no, que se encuentren cursando algún programa de postgrado a tiempo completo, en cualquier Universidad pública española, previa certificación emitida por el Decano de las Facultades donde cursen sus estudios.

2. Objetivos

Bajo los principios de equidad y solidaridad territorial y económica, los cursos de Formación Continuada tienen como objetivos:

- Garantizar la equidad en el acceso a los colegiados de todos los lugares de España, sin discriminación desfavorable por la pertenencia a Colegios o Juntas Provinciales con pocos colegiados o dificultades de acceso geográfico. Por este motivo, en los cursos presenciales se establecerán criterios de asignación favorables a las islas y sedes provinciales con un número de colegiados bajo.
- Actualizar y adaptar los conocimientos, habilidades y actitudes de los dentistas ante la evolución científica y tecnológica y las demandas y necesidades, tanto sociales como del sistema sanitario.
- Alcanzar un nivel de calidad tal, que permita su acreditación por el Sistema de Acreditación de Formación Continuada del Sistema Nacional de Salud, y el desarrollo profesional.

3. Duración

1. Los cursos tendrán una duración entre seis horas, como mínimo, dictadas en un sólo día, y doce horas, como máximo, dictadas en un día y medio. De forma excepcional podrá contemplarse una duración diferente a la indicada. El tiempo asignado a la evaluación de los cursos y de los asistentes será computado dentro de la duración del curso.
2. Si se sobrepasara la duración máxima aquí prevista, la Fundación Dental Española no asumiría los costes derivados del exceso de horas impartidas.

4. Materias

Las diferentes materias se agruparán, con miras a la consecución de "Diplomas de acreditación" en Formación Continuada del Sistema Nacional de Salud, en las siguientes áreas funcionales:

1. Anestesia en odontología.
2. Articulación témporo-mandibular (ATM) y Oclusión
3. Cirugía.
4. Endodoncia.
5. Ergonomía dental.
6. Gerodontología.
7. Implantología.
8. Informática dental y gestión del consultorio.
9. Medicina bucal.
10. Odontología legal y forense.
11. Odontología en pacientes especiales y médicamente comprometidos.
12. Odontología preventiva.
13. Odontopediatría.
14. Operatoria dental.
15. Ortodoncia.
16. Periodoncia.

17. Prótesis estomatológica.
18. Radiología dental.
19. Urgencias en el consultorio dental.
20. Materiales Odontológicos.
21. Cualquier otra materia que interese el ámbito de actuación profesional.

5. Dictantes

1. Podrán ser dictantes de los Cursos del Consejo General, patrocinados por la Fundación Dental Española:
 - todos los odontólogos o estomatólogos colegiados con más de tres años de actividad profesional y que hayan impartido cinco cursos, como mínimo, de más de seis horas lectivas;
 - dentistas jóvenes, con una sólida formación académica, previo aval en su caso, de la(s) Sociedad(es) científica(s) adscrita(s) al Consejo General de la materia correspondiente, y en todo caso de la Comisión de Formación Continuada del Consejo General;
 - profesionales de reconocido prestigio en el ámbito profesional y académico expresamente invitados por la Comisión de Formación Continuada del Consejo General para dictar cursos (teóricos o prácticos) o talleres.
 - La Comisión de Formación Continuada del Consejo General podrá invitar, también, a profesionales de reconocido prestigio en otros ámbitos profesionales de interés para la odonto-estomatología.
2. El Consejo General realizará y divulgará a través de sus publicaciones y de su página web la convocatoria anual para dictar cursos del Consejo General y detallará el listado de dictantes y cursos que se vayan a celebrar en las diferentes sedes colegiales.
3. Los dictantes se comprometerán a impartir un mínimo de dos cursos anuales, si así se les solicitara.
4. Los cursos teóricos podrán ser impartidos por dos dictantes como máximo. Los cursos prácticos podrán ser impartidos por 4 docentes como máximo, debiendo indicarse en todo caso el límite de asistentes que pueden ser atendidos.
5. Los candidatos a dictantes de los cursos de Formación Continuada del Consejo General cumplimentarán el formulario para la solicitud de acreditación de actividades presenciales de Formación Continuada del Sistema Nacional de Salud, que le será proporcionado por el Consejo General y aportarán una breve memoria que incluirá: -

- a. *Currículum vitae* estandarizado:
- Nombre, apellidos.
 - Grado académico y año (Licenciado, Doctor...).
 - Postgrado/Master (materia, Universidad, año).
 - Actividad y experiencia profesional.
 - Cargo académico o profesional actual.
 - Actividad investigadora y editorial (libros, artículos, comunicaciones, etc.).
 - Actividad docente.
 - Premios.
- b. Título del Curso.
- c. Objetivos docentes de la actividad, tanto global o general como específicos (como adquisición de habilidades o destrezas concretas, adquisición o mejora de aptitudes, etc.).
- d. Datos respecto a la organización y la logística del Curso, que deberán tener en cuenta los siguientes aspectos:
- los recursos humanos y materiales deberán ser proporcionados y pertinentes;
 - deben incluir un cronograma que describa minuciosamente los contenidos y los horarios del curso, así como, los recursos humanos y materiales que se van a utilizar (transparencias, diapositivas, ordenadores, multimedia, etc), y
 - en los casos necesarios especificará el número máximo de asistentes.
- e. Justificación de la pertinencia del Curso:
- enumeración de las necesidades formativas (institucionales, profesionales o sociales) a las que responde el contenido del Curso, y
 - procedimiento de detección de dichas necesidades (estudios, opiniones de expertos, etc).
- f. Descripción de la Metodología docente y relación con los medios educativos, así como la «interactuación» de los dictantes con los cursillistas.

- g. Proceso de evaluación de los asistentes, que incluirá:
 - una explicación detallada de la metodología de evaluación,
 - una batería de cuestiones de respuesta múltiple (una correcta y cuatro falsas), debidamente documentadas bibliográficamente, que los dictantes se comprometerán a corregir y remitir sus resultados al Consejo General en un plazo máximo de 3 semanas.
- h. Se especificará el nivel del curso que podrá catalogarse como básico o avanzado.

6. Criterios de selección de dictantes y cursos. Temporalización

1. El proceso de selección de dictantes y Cursos estará fundamentado en :
 - a) La cualificación profesional de los dictantes.
 - b) La pertinencia, contenido y metodología docente del curso.
 - c) El aval de la Sociedad Científica correspondiente (no indispensable).
2. La Comisión de Formación Continuada del Consejo General podrá solicitar el aval del Colegio de procedencia de los dictantes.
3. El Consejo General dará prioridad a los cursos prácticos que fomenten el desarrollo de competencias y habilidades profesionales.
4. La selección de dictantes y Cursos tendrá una vigencia bienal.
5. Para la selección de ofertas de cada año se tendrán en cuenta tanto los temas como los dictantes más solicitados por las sedes en las convocatorias anteriores.
6. Los cursos que en el proceso de evaluación obtengan una puntuación global inferior a cinco en dos ocasiones consecutivas no serán ofertados a los colegios y sedes colegiales.
7. El cronograma del proceso de tramitación de cursos presenciales será el que se adjunta como anexo 1:

7. Número y asignación de cursos a las sedes

1. Se ofrecerán:
 - hasta dos cursos anuales a cada sede provincial, que deberán ser solicitados dentro del primer semestre de cada año, e

- independientemente de los cursos asignados a los Colegios de Baleares y Canarias, un curso a aquellas islas en las que residan más de 25 colegiados.
- 2. Para la asignación de cursos se tendrán en cuenta las preferencias de las demandas formuladas por las sedes colegiales, así como el orden en que se formulen éstas.

8. Información y publicidad

1. Las sedes colegiales organizadoras se encargarán de la información y publicidad de los cursos de Formación Continuada entre sus colegiados y los de las sedes provinciales limítrofes.
2. Además, la página web del Consejo General detallará el listado de cursos que se vayan a celebrar durante el año natural, debidamente ordenadas por fechas, dictantes, materias y sedes colegiales.

9. Asistencia mínima

Las sedes deberán advertir al Consejo General siempre que con cinco días de antelación al inicio del curso no hubiera al menos quince inscritos. De no alcanzarse tal número de asistentes, el curso podrá ser cancelado.

10. Derechos de inscripción

La cuota de inscripción de los colegiados a los cursos de formación continuada será determinada en las normas de ejecución presupuestaria (presupuestos anuales del Consejo General), si bien no deberán superar el importe de setenta y dos euros (72 €) y de treinta euros (30 €) para los estudiantes de Odontología, en su valor para el año 2007).

11. Evaluación de los cursos

Los cursos serán evaluados por los asistentes, que deberán cumplimentar obligatoriamente un cuestionario anónimo para tal fin (Anexo 2).

12. Acreditaciones

1. Acreditación de los cursos:

El Consejo General, en nombre de la Organización Colegial de la Odontología y la Estomatología solicitará de la Comisión de Formación Continuada del Sistema Nacional de Salud, la acreditación para las actividades de Formación Continuada (cursos, aulas clínicas, etc.) que se celebren durante el año.

2. Certificación de la asistencia a los dictantes:

- Las sedes colegiales podrán certificar, en nombre de la Organización Colegial de la Odontología y la Estomatología, la asistencia a los colegiados que hayan estado presentes durante el 90%, como mínimo, de la duración de los cursos, extremo que será rigurosamente observado por el responsable de la organización del curso o por la persona delegada de la sede donde se imparta, a través de un control informático o de cualquier otro medio que fuera autorizado por el Consejo General.
- El Consejo General promocionará el control asistencial mediante el empleo de tarjetas RIDO; pero será responsabilidad de los Colegios el uso y cuidado de las terminales para el mencionado control.
- En la certificación será incluida obligatoriamente el área funcional específica en que se encuadra el Curso.
- Las sedes colegiales también extenderán un certificado acreditativo de su asistencia a los estudiantes que lo soliciten.

3. *Certificación a los dictantes*

Los dictantes de los cursos de Formación Continuada recibirán del Consejo General, sin perjuicio de los certificados que el Colegio correspondiente pudiera expedir, un Diploma acreditativo del curso impartido, donde se especificará su nombre, el título del curso, área funcional a la que pertenece, la duración, y el/los lugar(es) y fecha(s) de impartición.

13. Financiación

1. La financiación deberá respetar un componente de solidaridad, por lo que se realizará mediante tasas de inscripción individuales de los asistentes y una cuantía institucional o corporativa que se asignará específicamente por el Consejo General.
2. Los patrocinios públicos o privados, podrán admitirse previo acuerdo expreso de la Asamblea general. En cualquier caso, estos patrocinios no podrán condicionar el contenido de los Cursos. Se garantizará expresamente el control de la publicidad, la presencia de logotipos comerciales, que solo podrán figurar en los programas o materiales de promoción y nunca en los materiales didácticos. Se contempla la posibilidad de financiación a cargo SNS.
3. Los cursos de Formación Continuada del Consejo General, no representarán coste alguno a las sedes organizadoras de los mismos.
4. Los costes de inscripción a los cursos y su reparto entre el Consejo General o la Fundación Dental Española y la sede colegial anfitriona de los cursos serán determinados por el Consejo General. En su defecto, el precio para colegiados será de 72 € por curso, en valor del dinero de 2007, de los que 42 € revertirán en el Consejo General o la Fundación Dental Española y el resto a la sede anfitriona. El precio para los estudiantes será de 30 €, que se distribuirán al 50 % entre el Consejo General o la Fundación Dental Española y la sede anfitriona.

5. El Consejo General o la Fundación Dental Española asumirán contra la justificación documental de las sedes donde se celebren los cursos los siguientes gastos:
 - a) El desplazamiento de los dictantes en avión (clase turista), tren (primera clase o preferente en el AVE), vehículo particular (al precio marcado en los presupuestos del Consejo General, con la preceptiva retención), coche de alquiler o taxi incluidos los peajes y aparcamientos, en su caso.
 - b) Los gastos de alojamiento, en hotel de 4 estrellas, y manutención.
 - c) Los honorarios de los dictantes y los gastos de cobertura de un seguro para los casos de muerte, invalidez permanente, incapacidad laboral y asistencia sanitaria, frente a los posibles siniestros que pudieran sufrir en los desplazamientos ocasionados con motivo de los cursos de Formación Continuada.

6. Las sedes asumirán a su cargo los costes correspondientes a:
 - a) Alquiler de salones.
 - b) Alquiler de equipos audiovisuales o de megafonía
 - c) Secretarías/azafatas, a razón de una por cada 40 asistentes o fracción, hasta un máximo de dos por día, por un importe que se marque en las Normas de ejecución presupuestaria (presupuestos del Consejo General) o en su defecto, 54 €/día, en valor del dinero de 2007, cada una.
 - d) Comidas e invitaciones a conferenciantes y miembros de la Junta de Gobierno de la Comisión de Formación continuada del Colegio.
 - e) Regalo de cortesía.
 - f) Trípticos del curso y su distribución.
 - g) *Coffe-break*: Importe máximo a cubrir entre 6-7 €, persona y día.
 - h) Cualquier otro gasto, debidamente justificado, que sea necesario para el desarrollo del curso.

7. En el caso de que el importe de estos gastos exceda de los ingresos a que la sede colegial tiene derecho, el Consejo General o la Fundación Dental Española absorberán el déficit correspondiente, contra las facturas correspondientes y en todo caso con las siguientes limitaciones en los cómputos:
 - a) Para las invitaciones a comidas de miembros de las Juntas de Gobierno o de las Comisiones de Formación continuada, un máximo de dos comensales invitantes, además del dictante.
 - b) Para el regalo de cortesía, no más de 180 € por cada dictante.
 - c) Para el coffee-break, un máximo de 7 € por persona.

8. En todo caso, para atender los gastos del Consejo General o la Fundación Dental Española y el posible déficit de las sedes organizadoras, el citado Consejo General o la Fundación Dental Española contabilizarán como ingresadas las cuotas íntegras de inscripción, aunque las sedes organizadoras decidiesen no cobrar dichas cuotas a sus colegiados.
9. El coordinador del curso y dos miembros de la Comisión Científica o de la Junta de Gobierno de la sede anfitriona no abonarán la cuota de inscripción correspondiente al Consejo General o a la Fundación Dental Española.

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente Reglamento, con sus dos Anexos que se transcriben al final, ha sido aprobado por unanimidad por la Asamblea General del Ilustre Consejo General de Colegios de Odontólogos y Estomatólogos de España, en su reunión de 16 de febrero de 2007, que lo adoptó como acuerdo AA03/2007. Y para que así conste, como Secretario General doy fe.

Madrid, a 16 de marzo de 2007
Francisco Rodríguez Lozano

ANEXOS

Anexo 1. Cronograma del proceso de admisión de Cursos Presenciales

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Admisión de solicitudes ▪ Cursos por invitación. ▪ Publicitación de la convocatoria a través de: <ul style="list-style-type: none"> – Web del Consejo General. – RCOE. – Revista Dentistas. – Revista Europea de Odontoestomatología. – Cartas a Decanos de Facultades de Odontología. – Notificación a Colegios 				<ul style="list-style-type: none"> ▪ Selección de los Cursos 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Oferta de los cursos seleccionados a los Colegios 			<ul style="list-style-type: none"> ▪ Solicitud de los Colegios y asignación de los Cursos 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Solicitud de acreditación al Sistema Nacional de Salud se publicitan los cursos asignados. 		

Anexo 2. EVALUACIÓN
Para rellenar después del Curso

Titulo del curso:
Dictante:.....

Con la finalidad de valorar y mejorar los contenidos y la metodología docente del Curso, y con la total garantía de anonimato, rogamos conteste con atención la siguiente encuesta.

Cada una de sus valoraciones (excepto la última) debe ser puntuada del 1 al 5; donde 1 sería la peor valoración y 5 la puntuación máxima. La valoración global se puntuará entre 1 y 10.

* * *

- | | |
|--|----------------------|
| 1.- Relevancia de la temática del Curso para la práctica profesional | <input type="text"/> |
| 2.- Condiciones de confortabilidad, acústica y visibilidad del local en que se desarrolló el Curso. | <input type="text"/> |
| 3.- Suficiencia del aforo del local para acoger de forma adecuada a todos los cursillistas. | <input type="text"/> |
| 4.- Adecuación de la organización general y la logística del Curso. | <input type="text"/> |
| 5.- Adecuación al curso de la cualificación técnica y el grado de conocimiento del dictante sobre el tema. | <input type="text"/> |
| 6.- Adecuación de la metodología docente desarrollada para el máximo aprovechamiento del Curso. | <input type="text"/> |
| 7.- Contenidos del Curso fueron suficientemente aclarados. | <input type="text"/> |
| 8.- Calidad de las imágenes clínicas para permitir la apreciación adecuada de las lesiones y los detalles operatorios. | <input type="text"/> |
| 9.- Grado en que el dictante del Curso permitió y resolvió las preguntas formuladas por los asistentes. | <input type="text"/> |
| 10.- Aplicación clínica de los contenidos del Curso. | <input type="text"/> |

* * *

Global: Puntúe del 1 al 10 la valoración global del Curso.

Ciudad:	Fecha: / /
---------------	------------------------------